



Rad.76-111-40-03-001-2012-00080-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, informando que a la fecha lleva más de dos años de inactividad en la secretaría, la última actuación surtida dentro del mismo se llevó a cabo el día 03 de septiembre de 2018. Queda para proveer. - **Buga Valle**, octubre 25 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2012-00080-00
EJECUTIVO-SINGULAR -MINIMA – C.S. –
DEMANDANTE: JOSE WILLIAM SERNA SERNA
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO HERNANDEZ
ACENETH CERON POSSO
AUTO INTERLOCUTORIO N°.2366

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Pasa a despacho el proceso de la referencia, encontrando que es procedente dar aplicación a lo consagrado en el numeral 2. del Art. 317 del C. del Código General del Proceso, como quiera que a la fecha lleva más de dos años de inactividad en la secretaría del despacho, tal como lo exige la precitada norma.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE

1º: DECLARAR la terminación del proceso **EJECUTIVO** con sentencia iniciado por **JOSE WILLIAM SERNA SERNA** contra **DIEGO FERNANDO HERNANDEZ Y ACENETH CERON POSSO**, por Desistimiento Tácito.

2º: DECRETAR el levantamiento de las medidas así:

- Levantar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.373-86758 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Buga, medida que fue comunicada mediante oficio Nro. 3452 del 21 de noviembre 2016, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga. **Comuníquese.**

3º: ABSTENERSE de condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

4º: ORDENAR el Desglose **PREVIA CANCELACIÓN** del arancel respectivo, del título valor allegado como base de la presente ejecución en favor de la parte



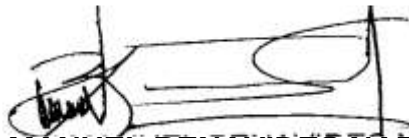
Rad.76-111-40-03-001-2012-00080-00

ejecutante, con la anotación que el mismo fue terminado por desistimiento tácito en la presente fecha.

5º: ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, y una vez realizadas las anotaciones respectivas.

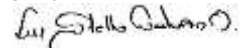
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Alba. Mónica A. D.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 04 DE Noviembre DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 170.


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b97029e4bd50e9ae368ddd4a2e94ef3ec10a8a4d6490362a44ded1431655ab45**

Documento generado en 03/11/2022 08:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>